



Ayuntamiento de
MENDIGORRIA
MENDIGORRIKO
Udala

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a 28-8-2020, siendo las 19:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia de la Alcaldesa Presidenta, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

EUNATE LOPEZ PINILLOS, Alcaldesa Presidenta

FRANCISCO JAVIER YOLDI ARBIZU

JOSE ANTONIO ARIZALA YANGUAS

SABINA GARCIA OLMEDA

JOSU ARBIZU COLOMO

RAQUEL HERMOSO DE MENDOZA MARTINEZ

M^a LOURDES AROSTEGUI PER

MARIA BLANCA JIMENEZ JIMENEZ

AUSENTES QUE HAN JUSTIFICADO SU AUSENCIA:

IVAN CASTAÑO GOMEZ

ORDEN DEL DÍA

A.- ACUERDOS RESOLUTORIOS

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 10 de julio de 2020

Sra. Alcaldesa: pregunta si alguien tiene algo que añadir.

Se aprueba el acta por unanimidad.

2.- Gastos

“ Gastos para dar cuenta al Pleno:

Anticimex: desratización de mayo a julio de 2020	755,52 €
Ifoncale: mantenimiento de la sala de calderas del colegio	630,34 €
Kamira, S. Coop. De Iniciativa Social: gestión de la Escuela Infantil de junio de 2020	9.248,50 €
Iberdrola Clientes, S.L.U.: electricidad del alumbrado público del barrio de Las Parras del 31-5-2020 al 30-6-2020	662,25 €
Kamira, S. Coop. De Iniciativa Social: gestión de la Escuela Infantil de julio de 2020	9.248,50 €

Gastos para su aprobación por el Pleno:

Natur Clara: escalera para las piscinas	1.277,00 €
Electricidad Iruña, S.L.L.: mantenimiento del alumbrado público y gastos de electricidad de Santa Apolonia	2.326,77 €
Movilcine, S.L.: Proyección de la película “Mia y el león blanco” el 11-7-2020	943,80 €
Geserlocal, S.L.: recargo, costas e intereses de cobros por la vía de apremio del segundo trimestre de 2020.	1.046,10 €
Talleres Zudaire Hermanos, S.L.: CONTERAS DE PLASTICO PARA TUBO, REPARAR CORTASETOS, TOPES PARA CONTENEDORES, ARQUETA Y ATOMIZADOR	763,98 €
Andueza Muro S.L.: trabajos en las fuentes	546,68 €
Premier Químicas, S.L.: gel de manos especial industria	540,82 €
Premier Químicas, S.L.: desengrasante industrial y desincrustante	540,82 €
Premier Químicas, S.L.: desengrasante industrial	540,82 €
Premier Químicas, S.L.: gel de manos especial industria	540,82 €
Talleres Zudaire Hnos. S.L.: soldar arqueta de colado, soldar soportes de peldaño de escalera de piscina, sujetar barandilla de acceso a pista deportiva de escuelas y reparar arqueta de jardín de Estefanía Jaurrieta, reparar puertas de cercado de piscinas, colocar dos placas de fachada del frontón y reforzar amarres en esquina, alquiler elevador de 24M y porte	1.515,33 €
Anagalis Farma S.L.: guantes y mascarillas	796,00 €
Orve Tafalla: asesoramiento urbanístico del segundo trimestre de 2020	1.203,34 €
Marle 96 S.L.: concierto ofrecido por Leonel Morales el día 2 de agosto de 2020	1.815,00 €
Talleres Zudaire Hnos. S.L.: cambiar pipa y bujía cortasetos, colocar topes para contenedores del paseo, arqueta y chapa, atomizador SR430 STIHL	763,98 €
: Honorarios de gestiones administrativas del tercer trimestre de 2020	532,40 €
Contec Ingenieros Consultores, S.L.: Proyecto para renovación de alumbrado público	2.069,58 €

Aqua Sport Navarra, S.L.: puesta en marcha y productos para las piscinas	4.341,49 €
Cimance: imprimir y colocar sumideros de la piscina grande	1.786,34 €
Nafarroako Herri Kirol Federazioa: exhibición de herri kirolak	1.463,00 €
Comunidad de Reganes del Sector II-2 del Canal de Navarra: anticipo cuota fija 100 €/ha	533,78 €

Se aprueban por unanimidad los gastos por la Comisión de Economía.

Enmienda para gastos a ver por el Pleno de fecha 28-8-2020:

.- Gastos

“ Gastos para dar cuenta al Pleno:

Iberdrola Clientes, S.A.U.: electricidad de las piscinas de 30-6-2020 a 31-7-2020	809,99 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.: electricidad de alumbrado público de Bº. Las Parras de 30-6-2020 a 31-7-2020	591,27 €
Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Valdizarbe: servicios del año 2019	19.903,05 €
Consortio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra: cuota del segundo semestre de 2020	1.380,39 €

Gastos para su aprobación por el Pleno:

Associação Quarteto de Cordas de Matosinhos: Concierto del Festival de Música de Mendigorria	2.000,00 €
Association « Les Amis du Festival international de musique d'Hyères »: concierto de 13-8-2020 de	1.000,00 €
TQ Tecnol, S.A.U.: mascarillas: 900 faciales y 120 FFP2	809,49 €
: trabajo de máquina (32 horas) y hormigón	1.747,24 €

Enmienda para gastos a ver por el Pleno de fecha 28-8-2020:

.- Gastos

“ Gastos para dar cuenta al Pleno:

Geserlocal: Servicio Asistencia Técnica Contable mes de julio	562,67 €
---	----------

Gastos para su aprobación por el Pleno:

: 105 metros super deslizador acuático	1.875,50 €
J. Muro Pintura Decorativa S.L.U.: pintar paredes de entrada, pasillo y tres aulas de escuela infantil, previo tapado de suelos y carpintería	2.294,40 €
Aqua Sport Navarra, S.L.: gestión de las piscinas incluyendo socorristas y desinfección, mantenimiento, desplazamientos, analíticas y productos	8.079,53 €
Asociación Jadalufe: actuación musical del 1 de agosto	2.178,00

	€
--	---

Sra. Alcaldesa lee los últimos gastos incorporados.

Se aprueban los gastos por unanimidad.

3.- Aprobación explotación de la parcela 109 pol 10 (Txopera)

Sr. Yoldi: ya lo explicamos en las comisiones de Educación y Agricultura. Para el camino verde se vio que había una chopera municipal muy antigua y deteriorada. Sería un buen momento para explotarla. Hay una txopera anterior que es particular. Ha costado contactar con el propietario. Sugirió que se la comprara el Ayuntamiento.

Se aprueba por unanimidad la explotación de la parcela 109.

Se ausenta el Sr. Yoldi.

4.- Ratificación de licencia

Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 24-8-2020

.- , tirar pajares, graneros y demás cobertizos del patio (9.500 €). Informe favorable de la ORVE.

Sr. Arizala: como se vio en la comisión solicita los derribos. Se trata de ratificar la licencia.

Se aprueba por unanimidad ratificar la licencia.

5.- Convenio con Gares de la Escuela Infantil

Dictamen de la Comisión de Educación de fecha 24-8-2020

“Se supera el límite de niños y se ha hecho un convenio con Puente.”

“CONVENIO PARA EL USO PREFERENTE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, 0-3 AÑOS, DE PUENTE LA REINA/GARES POR EL AYUNTAMIENTO DE

En Puente la Reina/Gares, a de de 2020.

REUNIDOS

De una parte, Don Oihan MENDO GOÑI, Alcalde del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, con domicilio en Puente la Reina/Gares, Plaza Julian Mena, s/n, y D.N.I. nº 72.806.910-L.

Y de la otra, Don, Alcalde/sa del Ayuntamiento de, con domicilio en....., calle, y D.N.I. nº

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES, autorizada expresamente para este acto por acuerdo de fecha 15/06/2020.

El segundo/a en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE, autorizado expresamente para este acto por acuerdo de fecha

Y reconociéndose las partes competencia y capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares dispone para el curso 2020-2021 de un Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil, 0-3 años, con una capacidad máxima de noventa y seis (96) plazas.

Que es interés del Ayuntamiento de, el que sus habitantes que así lo deseen y necesiten, puedan hacer uso del servicio de referido Centro Educativo.

Que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares entiende por criterios de eficacia, y colaboración entre las Administraciones, y dada la proximidad y relaciones en todos los ámbitos existentes con el mencionado Ayuntamiento, resulta razonable que el vecindario de ese Municipios puedan servirse del Centro y tengan un trato preferencial respecto a los de otras Entidades Locales.

En este sentido acuerdan el presente convenio para el uso preferente del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de Puente la Reina/Gares por el Ayuntamientos de, a tenor de las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Las personas vecinas del Ayuntamiento de, tendrán la misma baremación por domicilio que los habitantes de Puente la Reina/Gares para el uso de las plazas del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de Puente la Reina/Gares.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de, se comprometen a asumir el coste de funcionamiento del Centro, en la cuantía equivalente al 24% del coste real anual (curso 2019-2020) según variación convenio Gobierno de Navarra, de forma proporcional al número de personas usuarias pertenecientes a ese Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares efectuará anualmente la derrama correspondiente a cada Entidad que será abonada dentro del primer trimestre del año siguiente.

TERCERA.- El Ayuntamiento de, tendrá derecho a formar parte de los órganos técnicos de control y seguimiento del funcionamiento del Centro que oportunamente se establezcan.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado los comparecientes, según intervienen en la fecha y lugar arriba señalados.”

Sr. Arbizu: finalmente no va a hacer falta pero se aprueba.

Se aprueba por unanimidad la firma del convenio.

6.- Moción Na+ sobre cesión superávit al G. Central

“M.I. AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRIA

DÑA Lourdes Arostegui en representación del Grupo Municipal de NAVARRA SUMA en el Ayuntamiento de Mendigorria presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente

MOCIÓN CONTRA LA CESIÓN DEL SUPERÁVIT DE LOS MUNICIPIOS AL ESTADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha aprobado la propuesta del Gobierno central para que los ayuntamientos puedan acceder a parte de sus ahorros en 2020 y 2021 a cambio de ceder al Estado el total de los remanentes. Dicho acuerdo se ha adoptado rompiendo el consenso que ha caracterizado al municipalismo en las últimas décadas.

Una vez más se intenta tratar a la administración local como una administración menor sometida a tutela, cuando precisamente la base del problema que ahora se plantea es que las entidades locales han hecho su trabajo, han respetado el equilibrio financiero, la regla de gasto, han evitado el déficit y poseen en algunos casos importantes, superávit.

Pues bien, tras este esfuerzo de moderación y rigor, tras una época que ha supuesto unos gastos extraordinarios, y a las puertas de una crisis sin precedentes, el Gobierno de España quiere una entrega de todo ese ahorro a cambio de devolver un 35% para poder gastar en asuntos relacionados con el covid-19, devolviendo el resto del dinero en plazos.

La norma ya marca qué puede y qué no pueden hacer los ayuntamientos con sus ingresos. La propuesta del gobierno, por mucho que se hable de aportaciones voluntarias, atenta contra la autonomía local, cuando la propia Constitución Española permite no cumplir con la estabilidad financiera en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado.

La forma propuesta vacía las arcas municipales, solo permite utilizar un 35% de los ahorros municipales y plantea una devolución del resto en cómodos plazos para la administración central.

No compartimos esta cesión total de ahorros a cambio de poder recibir un 35% de la devolución del resto a 10 años. Y rechazamos el calificativo de voluntario de la transferencia, ya que el efecto de no transferir es no poder gastar más allá de la estabilidad financiera.

En el caso de efectuarse esta transferencia de los remanentes al Gobierno, se dejará a las Entidades Locales en una situación de precariedad para afrontar una época complicada de crisis, en la que las Entidades Locales van a necesitar de todos sus recursos para salir adelante, para invertir en acciones de recuperación económica y ayudar a sus vecinos y a las empresas de sus zonas.

Por todo ello, proponemos la aprobación del siguiente ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de Mendigorria se manifiesta a favor del respeto de la autonomía local constitucionalmente reconocida.

2. El Ayuntamiento de Mendigorria rechaza cualquier propuesta del gobierno que pase por la cesión de su superávit al Estado para poder hacer frente a los gastos producidos directa o indirectamente por el Covid-19.
3. El Ayuntamiento de Mendigorria , dadas las situaciones excepcionales que estamos viviendo, solicita que por el Gobierno de la nación se tomen las iniciativas legales y parlamentarias necesarias para que, excepcionalmente, pueda no cumplirse el principio de la estabilidad presupuestaria en las entidades locales siempre que el desequilibrio sea causa de actuaciones directamente relacionadas con la lucha contra el Covid-19 y de la regeneración económica, sin necesidad de ceder los superávits municipales al estado.
4. Dar traslado de la presente resolución al Consejero de Cohesión Territorial, al Delegado del Gobierno en Navarra y al presidente de la FNMC.

Mendigorría, a 28 de agosto de 2020

Lourdes Arostegui

Portavoz del Grupo Municipal Navarra Suma en el Ayuntamiento de Mendigorria”

Sra. Aróstegui: todos lo tenemos delante. Sólo apuntar que rechazamos el Real Decreto Ley que impide a los Ayuntamientos el gasto de los ahorros públicos de los vecinos. Supone un ataque frontal a la autonomía local, principio consagrado en la Constitución Española. Supone una expropiación de los ahorros de los ciudadanos. En definitiva los ayuntamientos van a financiar al Estado y no al revés. Esto es más sangrante en Navarra donde tenemos competencias históricas en materia de administración local.

Votación:

Votos a favor: 2.

Votos en contra: 5

Abstenciones: 0.

Sra. Alcaldesa: no se aprueba la moción.

7.- Moción de EhBildu sobre cesión superávit al Gobierno Central.

“Ehbildu Mendigorria

La aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria impulsada por el PP y apoyada por UPN a lo largo de los últimos años y las limitaciones que supone su desarrollo han sido un ataque frontal a las Entidades Locales, sus competencias y su propia existencia, provocando un golpe durísimo al municipalismo. Esta ley tiene un marcado carácter recentralizador y ha mermado y limitado en gran medida el funcionamiento de las distintas administraciones al servicio de la ciudadanía, quedando muchos ayuntamientos prácticamente intervenidos, y sin capacidad para atender las necesidades ciudadanas más urgentes.

Con la excusa de la crisis, se obstaculizó a los gobiernos locales poder reforzar sus plantillas con el personal necesario para combatir las crecientes desigualdades, para luchar contra la emergencia habitacional, para modernizarse, etc. Y se les forzó a generar superávits millonarios priorizando pagar a los bancos mientras la precarización y las desigualdades se disparaban.

Con esta legislación inexplicablemente aún en vigor, esta semana el Gobierno de España y la FEMP han alcanzado un acuerdo por el que las entidades locales cederían su superávit al Estado en determinadas condiciones para su devolución y la posibilidad de utilizar un porcentaje del mismo por parte de los ayuntamientos.

Esta medida supone un nuevo ataque a la autonomía municipal y más recentralización en materia económica. La cuestión es de suma gravedad en un contexto como el actual, en el que las instituciones y los ayuntamientos en particular necesitan disponer de todos sus recursos para hacer frente a las necesidades sociales y económicas, asegurar la cohesión social, apuntalar el tejido productivo local, generar actividad económica que reduzca el desempleo y ayudar a quienes peor lo están pasando.

El Gobierno de España y la FEMP han menospreciado las competencias históricas de Navarra en materia régimen local, en especial las relativas a las haciendas locales, ya que, en ningún caso los ayuntamientos navarros tendrían que ceder sus superávits al Gobierno del estado, ya que no están bajo su tutela.

Por todo ello, presentamos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1. El Ayuntamiento de Mendigorria muestra su más rotundo rechazo al acuerdo alcanzado entre el Gobierno de España y la FEMP por el que las entidades locales cederían su superávit al Estado y exige que se dé marcha atrás en esta decisión.
2. El Ayuntamiento de Mendigorria exige respeto a la autonomía municipal y que las entidades locales puedan disponer de su remanente para las políticas públicas destinadas a paliar los efectos sociales derivadas de la crisis del COVID-19.
3. El Ayuntamiento de Mendigorria insta al Gobierno de España y a la FEMP a rectificar el menosprecio a las competencias históricas de Navarra en materia régimen local y a respetar las mismas, aclarando que en ningún caso las entidades locales navarras tendrán que ceder sus superávits al Gobierno del estado. Asimismo, insta al Gobierno de Navarra a emprender cuantas acciones sean necesarias para defender esta posición.
4. El Ayuntamiento de Mendigorria manifiesta su más firme exigencia de que se deroguen el artículo 135 de la CE y la Ley de Estabilidad Presupuestaria aprobada por el PP y UPN, que han supuesto una absoluta recentralización, un ataque frontal a la

autonomía municipal y la priorización del pago de la deuda por encima de las necesidades de la ciudadanía.

5. El Ayuntamiento de Mendigorria reivindica el derecho de que el conjunto de las instituciones navarras tengan soberanía económica plena para decidir los niveles de endeudamiento y su propio límite de déficit, así como el uso de sus remanentes para cubrir las necesidades sociales y económicas en cada momento.

Mendigorría, 28 de agosto de 2020

Ehbildu Mendigorria

Aurrekontu Egonkortasunari buruzko Legearen aplikazioa, PPK sustatua eta UPNk babestua, eta haren garapenak azken toki-erakundeei, haien eskumenei eta existentziari berari dakartzan mugak aurrez aurreko erasoak izan dira eta kolpe gogorra eragin diote udalgintzari. Lege honek izaera birzentralizatzaile nabarmena du, eta herritarren zerbitzura dauden administrazioen funtzionamendua murriztu eta mugatu du neurri handi batean. Udal asko ia interbenituak izan dira eta herritarren premia larrienei erantzuteko gaitasunik gabe utziz.

Krisia aitzakiatzat hartuta, tokiko gobernuei oztopatu egin zitzaizkien plantillak indartu ahal izatea eta gero eta handiagoak ziren desberdintasunei aurre egitea, etxebizitza-larrialdiaren aurka borrokatzea, modernizatzea. Superabit milioioidunak sortzera behartu zituzten, bankuei ordaintzea lehenetsiz prekarizazioa eta desberdintasunak areagotzen ziren bitartean.

Azaldu ezina den nola oraindik indarrean dagoen legedi horrekin, Espainiako Gobernuak eta FEMPEk akordio bat lortu dute aste honetan; horren arabera, toki-erakundeek beren superabita Estatuari itzultzeko lagako liokete baldintza jakin batzuetan, eta udalek superabitaren ehuneko bat erabiltzeko aukera izango lukete.

Neurri hori udalen autonomiaren aurkako beste eraso bat da, eta ekonomiaren arloan zentralizazio gehiago suposatzen du. Kontua oso larria da egungo testuinguruan; izan ere, erakundeek eta udalek bereziki, beren baliabide guztiak behar dituzte behar sozial eta ekonomikoei aurre egiteko, gizarte-kohesioa ziurtatzeko, tokiko ekoizpen-ehunari eusteko, langabezia murriztuko duen jarduera ekonomikoa sortzeko eta okerren daudenei laguntzeko.

Espainiako Gobernuak eta FEMPEk gutxietsi egin dituzte Nafarroak toki-araubidearen arloan dituen eskumen historikoak, bereziki tokiko ogasunei dagozkienak; izan ere, Nafarroako udalek ez liokete inolaz ere beren superabitak Estatuako Gobernuari laga beharko, ez baitaude haien tutoretzapean.

Horregatik guztiagatik, hurrengo **ebazpen proposamena** aurkezten dugu:

1.Mendigorriko Udalak Espainiako Gobernuaren eta FEMPen arteko akordioa erabat gaitzesten du, haren bidez toki-erakundeek beren superabita Estatuari lagako lioketelako, eta erabaki horretan atzera egiteko eskatzen du.

2.Mendigorriko Udalak udal-autonomia errespetatzea eskatzen du, eta toki-erakundeek beren gerakina erabili ahal izatea COVID-19ren krisiak eragindako gizarte-ondorioak arintzeko politika publikoetarako.

3.Mendigorriko Udalak Espainiako Gobernuari eta FEMPri eskatzen die Nafarroak toki-araubidearen arloan dituen eskumen historikoen gutxiespena zuzentzeko eta eskumen horiek errespetatzeko, eta argitzen du Nafarroako toki-erakundeek ez diotela inolaz ere beren superabitak Estatuako Gobernuari laga beharko. Era berean, Nafarroako Gobernuari eskatzen dio jarrera hori defendatzeko beharrezkoak diren ekintza guztiak egin ditzala.

4. Mendigorriko Udalak adierazten du Espainiako Konstituzioaren 135. artikulua eta PPK eta UPNk onartutako Aurrekontu Egonkortasunari buruzko Legea bertan behera uzteko exigentzia irmoa duela. Lege horrek erabateko birzentralizazioa ekarri du, udal-autonomiari aurrez aurreko eraso, eta zorra ordaintzeari lehentasuna ematea, herritarren premien gaineratik.

5. Mendigorriko Udalak Nafarroako erakunde guztiek erabateko subiranotasun ekonomikoa izateko eskubidea aldarrikatzen du beren zorpetze-maila eta defizit-muga erabakitzeke, bai eta gerakinak unean uneko behar sozial eta ekonomikoak betetzeko erabiltzeko ere.

2020KO abuztuaren 28 a,Mendigorrían.”

Sra. Alcaldesa: todos tenemos la propuesta. Añadiría un 6º punto: “Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Navarra, al Gobierno Central y a la Federación Española de Municipios y Provincias.”

Votación:

Votos a favor: 5

Votos en contra: 2.

Abstenciones: 0.

Se aprueba la moción para su traslado.

B.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES

8.- Informaciones de las comisiones informativas y de los representantes del Ayuntamiento en otras instituciones

Sr. Alcaldesa: ¿alguien tiene algo que informar?

No se informa.

9- Resoluciones de Alcaldía

Resoluciones de Alcaldía para dar cuenta al Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2020.

.- Resolución de Alcaldía nº 96 de fecha 30-6-2020
Uso de la sala para pintura.

.- Resolución de Alcaldía nº 97 de fecha 3-7-2020
DENUNCIA POR LADRIDOS DE PERROS

.- Resolución de Alcaldía nº 98 de fecha 3-7-2020
DENUNCIA POR CANTOS DE GALLO

.- Resolución de Alcaldía nº 99 de fecha 9-7-2020

Adjudicación de los contratos de proyecto y dirección de obra de eficiencia energética

Contec Ingenieros Consultores, S.L. ha formulado dos ofertas-presupuestos para la redacción de los proyectos y la dirección de obra de los siguientes contratos:

1.- Redacción de proyecto y dirección de obra de instalación de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Mendigorria: 3,518,40 euros.

2.- Redacción de proyecto y dirección de obra de renovación de alumbrado público: 4.692,36 euros.

Al ser los importes de ambos contratos inferiores a 15.000 euros, procede la aplicación de régimen de contratos de menor cuantía, con el único requisito de factura del servicio.

Por lo anterior SE RESUELVE adjudicar los contratos para la redacción de proyecto y dirección de obra referidos anteriormente a Contec Ingenieros Consultores, S.L.

.- Resolución de Alcaldía nº 100 de fecha 9-7-2020

Licencia de apertura de piscina de chapoteo del Camping El Molino

.- Resolución de Alcaldía nº 101 de fecha 9-7-2020

Licencia de obra para rehabilitación de vivienda

.- “Resolución de Alcaldía nº 102 de fecha 10 de julio de 2020

Se aprueba la obra o servicio de portería y limpieza de las piscinas municipales de Mendigorria durante el verano de 2020.

.- Resolución de Alcaldía nº 103 de fecha 10-7-2020

El Ayuntamiento de Mendigorria ha tenido conocimiento de que está realizando obras de caseta de madera en el paraje de Bajocampo de Mendigorria, sin la pertinente licencia.

Se adjunta informe desfavorable del arquitecto asesor del Ayuntamiento.

Por lo anterior:

1.- Se paraliza la obra con carácter inmediato.

2.- Se deniega la licencia de obra por existir otra caseta en la parcela, y no estar permitida más de una.

.- Resolución de Alcaldía nº 104 de fecha 20-7-2020 por la que se procede a ordenar la suspensión de toda actividad en los locales de ocio de jóvenes (garitos, bajas, zurracapotes, ...).

.- Resolución de Alcaldía nº 105 de fecha 29-7-2020

Solicita la colocación de un puesto para que la gente pueda colaborar con las familias que solicitan el modelo D durante las actividades que se van a organizar por parte del Ayuntamiento hasta el 12 de septiembre de 2020.

Se concede la licencia solicitada para colocar el puesto que se indica.

.- Resolución de Alcaldía nº 106 de fecha 29-7-2020

La asociación cultural Hondalan Kultur elkartea solicita el local de la plaza de la verdura para exposición fotográfica que se celebrará los días 16, 17 y 18 de agosto.

Con el fin de montar la exposición y desmontarla también solicitamos la disponibilidad de dicho local los días 15y 19 de agosto.

Se concede la licencia solicitada para utilizar el local que se indica.

.- Resolución de Alcaldía nº 107 de fecha 4-8-2020

Licencia de obra para arreglo de tejado

.- “Resolución de Alcaldía nº 108 de fecha 10 de agosto de 2020

DENUNCIA POR GESTIÓN DE RESIDUOS

.- “Resolución de Alcaldía nº 109 de fecha 11 de agosto de 2020

Firma de documentos contables

Se han contabilizado por parte del Servicio de Asistencia Contable de Geserlocal S.L. los documentos del número 2020001537 al número 2020001708.

Se RESUELVE la firma de los documentos contables citados.

.- “Resolución de Alcaldía nº 110 de fecha 12 de agosto de 2020

El pasado 3 de julio se dictó la siguiente resolución:

“Resolución de Alcaldía nº 97 de fecha 3-7-2020

Sanción POR LADRIDOS DE PERROS

.- Resolución de Alcaldía nº 111 de fecha 24-8-2020

Licencia de obra para derribo de cobertizos y graneros

Se dan por leídas.

10.- Control de los órganos municipales: mociones, interpelaciones, ruegos y preguntas

Sr. Arizala: quiero preguntar al grupo de Na+: desde el Pleno de 29 de mayo hasta el 10 de julio la respuesta es nada. Desde el Pleno de 10 de julio ¿qué habéis hecho respecto al pueblo?

Sra. Aróstegui: estamos haciendo de oposición como garantía de democracia, estamos en las Comisiones, sólo con esto estamos cumpliendo nuestra tarea de oposición.

Sr. Arizala: yo creo que no hace falta que vengan a garantizar la democracia porque este ayuntamiento es superdemocrático. Quisiera que os preguntéis y os contestéis sobre lo que hacéis por el pueblo. ¿Dónde está vuestro equipo?

Sra. Aróstegui: mi responsabilidad es ejercer la oposición y que se garantice la democracia. Este es un acto de responsabilidad. Tenemos algunos objetivos que no son tema de esta conversación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 19:26 horas del día 28 de agosto de 2020, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Eunate López Pinillos